

Resolución No. **3401**

(Tunja, 10 AGO 2012)

Por la cual se ordena la suspensión de la Invitación Pública No. 005 de 2012, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"

EL RECTOR (e) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las facultades constitucionales y legales contenidas en el artículo 69 de la Constitución Política de 1991, Ley 30 de 1992, Acuerdo 074 de 2010, Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 036 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que mediante la Resolución Rectoral No. 2908 del 04 de Julio de 2012, se ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 005 cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA".

Que se publicaron en la página Web los pliegos de condiciones, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable.

Que mediante acta de apertura de la Invitación Pública No. 005 de 2012, en el día y hora fijados se procedió a verificar la urna, y se dio por abierta la Invitación.

Que por acta de cierre de la Invitación Pública No. 005 de 2012 en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la presente Invitación y posteriormente se levantó acta de apertura de las propuestas de:

1. UNIÓN TEMPORAL UPTC 005
2. UNIÓN TEMPORAL UPTC 5
3. COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.
4. TECHNET ENTERPRISE S.A.S.
5. UNIÓN TEMPORAL COMPUTADORES 2012

Que el comité de contratación emitió el consolidado del informe final de evaluación, el cual fue publicado el tres (3) de Agosto del presente año en la página Web de la Universidad.

Que conforme al informe de evaluación el comité de contratación recomendó al señor rector declarar desierta la invitación pública No. 005 de 2012.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

3401

Que el proponente Unión Temporal UPTC 005, presentó observaciones de fecha ocho de Agosto a la evaluación final, documento al cual, de acuerdo al artículo 23 de la Constitución Política, y al artículo 13 de la Ley 1437 de 2011, es pertinente dar contestación a la solicitud del proponente en cuanto solicita la rectificación de la evaluación final.

Que el señor Rector (e) mediante comunicación de ocho (8) de agosto de 2012, solicitó al Comité Técnico Evaluador se pronunciara respecto de las observaciones presentadas por el proponente Unión Temporal UPTC 005.

Que con oficio radicado el 10 de Agosto de 2012, el Comité Técnico Evaluador emitió pronunciamiento respecto a las observaciones formuladas a la calificación final.

Que se hace necesario que el Comité de Contratación de la Universidad se pronuncie de fondo sobre las observaciones formuladas a la calificación final y al concepto emitido por el Comité Técnico Evaluador al respecto, antes de declarar la adjudicación o declaratoria de desierta del proceso.

Que en aras de preservar los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, transparencia, celeridad, imparcialidad y publicidad que han orientado el proceso de de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 de 2012, cuyo objeto es CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, los que deben prevalecer en todo proceso precontractual y contractual, se hace necesario suspender el presente proceso contractual, hasta tanto el Comité de Contratación se pronuncie de fondo.

En mérito de lo expuesto, el Rector (e) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Suspender el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 de 2012, cuyo objeto es CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, por cinco (5) días hábiles, con el fin de que el Comité de Contratación se pronuncie de fondo sobre las observaciones formuladas a la evaluación final y al concepto del Comité Técnico Evaluador; sin perjuicio que la misma pueda ser levantada con anterioridad.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

10 AGO 2012

ORIGINAL FIRMADO POR
Orlando Vergel Portillo

ORLANDO VERGEL PORTILLO

Rector (E) Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia



Asesor: Diego Moreno
Asesor: Marcela Fontecha Herrera
Jefe Oficina Jurídica

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN